

RIO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 72.157/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra nota presentada por la agente Mariana Beatriz ALTIERI, mediante la cual solicita licencia por estudios del día 29 de agosto y 01 de septiembre de 2017, para asistir a las XI Jornadas Universitarias La Radio del Nuevo Siglo, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a fs. 16 obra Nota N° 511/17 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la agente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFGA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1° - Inciso f) Licencia Breve. Y la licencia en el cargo No docente se encuadra en el Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias extraordinarias y justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional serán justificadas con goce de haberes;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Mariana Beatriz ALTIERI (C.U.I.L. N° 27-23781639-6), en el cargo de la Carrera Académica de carácter Efectivo – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación Radio – Código Nomenclador de Disciplina (05-46-01-01-02) del Departamento Ciencias Sociales y en el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente - Área Secretaría de Extensión – Sector Prensa y Difusión – Agrupamiento Técnico Profesional, durante los días 29 de agosto y 01 de septiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido a las XI Jornadas Universitarias La Radio del Nuevo Siglo.-

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Meigaresjo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 705/17